



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00124543- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Resolución Rectoral N° RR-2023-2067-E-UNC-REC, recaída al orden 34 de las presentes actuaciones, que reconoció servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” por diverso personal docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del orden 44 (N° NO-2023-01076648-UNC-DIR#ESCMB) la Escuela solicita que se incorpore en ese decisorio a los docentes detallados en sus notas originarias (órdenes 5 y 6) que no fueron incluidos y que menciona en su actual misiva;

Que el personal referido en el Art. 1° del dispositivo en cuestión corresponde al listado depurado que confeccionó el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 23, en atención a que –según indica en su informe– “debido a que los expedientes por los cuales se tramitan las designaciones y licencias de los docentes titulares de las horas cátedra en que se requiere designar personal suplente [Rocío A. Esperanza Sayago, Jorge Ceballos, Natalia Conforti y Leticia Medina] no poseen actos administrativos, debería considerarse la pertinencia de reconocer los servicios efectivamente prestados por el personal docente detallado [en dicho listado depurado]”;

Que en una nueva intervención en esta instancia el Área de Colegios Preuniversitarios informa que sendos casos de los docentes Sayago, Ceballos y Conforti ya han sido resueltos (RR-2023-1902-E-UNC-REC, RR-2023-1633-E-UNC-REC y EX-2022-00235514-UNC-ME#ESCMB, respectivamente), en tanto que con relación al cuarto docente (Medina), éste se encuentra pendiente;

Lo actuado por el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 51;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° RR-2023-2067-E-UNC-REC incorporando en el listado del Art. 1° lo siguiente:

“Desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023:

”- MEDINA, Leticia (Leg. 80.641), en trece (13) de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (Cód. 318): diez, suplentes del Prof. Pablo Carro (Leg. 34.501), y tres, suplentes de la Prof. Paula Schargorodsky (Leg. 35.414)”

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv